



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTOS



MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 029/08 EN SENTIDO QUE INDICA.

SANTIAGO, 24 JUL. 2009

EXENTA N° 433 /

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCION

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI		

REFRENDACION

REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

--	--	--

VISTOS:

La Ley N°20.314 de Presupuestos vigente; la Ley N°19.886, de Compras Públicas, y su Reglamento aprobado por D.S. N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta DIPRES N° 029 de 2008, se aprobó un contrato de arriendo de las bodegas N° 10 y 11 de propiedad de la empresa "Almacenes Nacionales S.A.", R.U.T N° 95.864.000-5, ubicadas en Avenida Vicuña Mackenna N° 1452, Santiago;
2. Que, en el contrato antedicho se hizo constar erróneamente la renta de las bodegas, situación que debe ser saneada;
3. Que, adicionalmente, DIPRES requiere arrendar una nueva bodega ubicada en el mismo domicilio;
4. Que, por el presente acto se viene en modificar el contrato aprobado por la Resolución Exenta DIPRES N° 029 de 2008, en el sentido, de hacer constar correctamente las rentas de las bodegas N° 10 y 11, actualmente en arriendo, junto con la inclusión de la bodega N° 12;
5. Las facultades que me otorgan las disposiciones citadas en los vistos y las necesidades de la Institución;

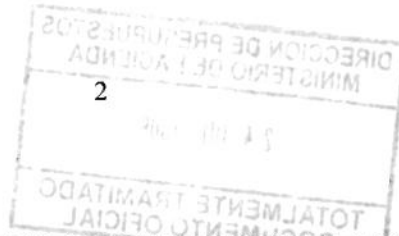
RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE** la modificación al contrato de arriendo de bodegas con la empresa "Almacenes Nacionales S.A.", aprobado Resolución Exenta DIPRES N° 029 de 2008, cuyo texto es el siguiente:

División Gestión Interna
Administración y Finanzas
Reg. N°620/08.06.2009

LL

[Handwritten signature]



**MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRIENDO DE BODEGAS
ENTRE LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS Y ALMACENES NACIONALES S.A**

En Santiago de Chile, a 20 de mayo de 2009, entre la Dirección de Presupuestos, en adelante **DIPRES**, R.U.T. N° 60.802.000-4, representada por su Director, don Alberto Arenas de Mesa, R.U.T. N° 8.718.414-5, ambos domiciliados en Teatinos 120, piso 7°, comuna y ciudad de Santiago; y la empresa Almacenes Nacionales S.A., R.U.T. N° 95.864.000-5, en adelante **LA ARRENDADORA**, representada por don Nicolás Freig Lama, R.U.T. N° 9.476.148-4, ambos con domicilio en Avenida Vicuña Mackenna N° 1452, Ñuñoa, ciudad de Santiago, se ha acordado celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO:

1. Con fecha 26 de noviembre de 2007, se suscribió un contrato de arriendo de bodegas entre **DIPRES** y **LA ARRENDADORA**, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 029 de 2008.
2. En la cláusula primera de dicho contrato, se estipula que **LA ARRENDADORA**, entrega en arrendamiento a **DIPRES** las siguientes bodegas, del inmueble ubicado en Avenida Vicuña Mackenna N° 1452:
 - Bodega N° 10, por el pago de una renta de 10 Unidades de Fomento más IVA.
 - Bodega N° 11, por el pago de una renta de 12 Unidades de Fomento más IVA.
3. No obstante, las rentas antedichas fueron erróneamente expresadas en el contrato, toda vez que la renta acordada es de 12 Unidades de Fomento, más IVA, para la Bodega N° 10; y 10 Unidades de Fomento, más IVA, por la Bodega N° 11.
4. Por lo expresado, corresponde el error en el citado acuerdo de voluntades.
5. Adicionalmente, **DIPRES**, para la adecuada satisfacción de sus necesidades, requiere arrendar una nueva bodega con una superficie de a lo menos 40 metros cuadrados

SEGUNDO:

Por el presente instrumento, las partes convienen en modificar el Contrato aprobado por Resolución Exenta N° 029 de 2008, en los siguientes términos:

- 1.- En la cláusula primera se introduce la siguiente modificación: La renta de arrendamiento de la Bodega N° 10 será de 12 Unidades de Fomento más IVA y la renta de la Bodega N° 11, será de 10 Unidades de Fomento más IVA.
- 2.- En la cláusula primera se agrega la siguiente bodega que **LA ARRENDADORA** entrega en arriendo a **DIPRES**: Bodega N° 12, por el pago de una renta de 10 Unidades de Fomento más IVA.
- 3.- El arrendamiento de la bodega indicada en el numeral anterior comenzará a regir a contar del 07 de mayo de 2009.
- 4.- En la cláusula tercera, referida al plazo, se agrega la siguiente frase: "Sin perjuicio de lo antedicho, las partes podrán dejar sin efecto parcialmente el presente contrato, es decir, respecto de uno o más bodegas, dando aviso con la anticipación indicada precedentemente"
- 5.- En la cláusula cuarta, referida a la renta, se reemplaza la frase "la suma de 22 UF, más IVA mensual" por "la suma de 32 UF, más IVA mensual".

TERCERO:

En todo lo no modificado por el presente contrato, rige y sigue plenamente vigente lo pactado en el contrato suscrito entre **DIPRES y LA ARRENDADORA**, con fecha 27 de noviembre de 2007, aprobado por Resolución Exenta N° 029 de 2008.

CUARTO:

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometándose a la competencia de sus Tribunales de Justicia. Para efectos de notificación, los domicilios de las Partes serán los siguientes:

- Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda: Teatinos 120, Santiago.
- Almacenes Nacionales S.A: Avenida Vicuña Mackenna N° 1452, Ñuñoa, Santiago.

QUINTO:

La personería de don Alberto Arenas de Mesa, para representar a la **Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda**, consta en el Decreto N° 313, de 2006, del Ministerio de Hacienda.

La personería de don Nicolás Freig Lama para representar a Almacenes Nacionales S.A. consta en acta rep. 18637-2005, fs. 17398 n° 9371, Registro de Comercio 1984, reducida a escritura pública con fecha 13/12/2005, en la Notaría Pública de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha.

FIRMADO:

NICOLÁS FREIG LAMA

ALMACENES NACIONALES S.A.

ALBERTO ARENAS DE MESA

DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

2.- MODIFIQUESE la imputación de la Resolución Exenta DIPRES N° 029 de 2008, por la siguiente:

08 02 01 22 09 001.

3.- En todo lo demás, se mantiene plenamente vigente y sin modificaciones la Resolución Exenta DIPRES N° 029 de 2008.

Anótese y comuníquese



ALBERTO ARENAS DE MESA
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

NUEVA RECEPCION

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEPT R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB DEP C. CENTRAL		
SUB DEP E. CUENTAS		
SUB DEP C.P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEP MUNICIP.		

REFRENDACION

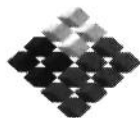
REF POR \$

IMPUTAC

ANOT POR \$

IMPUTAC

DEDUC. DTO.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTOS

MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRIENDO DE BODEGAS
ENTRE LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS Y ALMACENES NACIONALES
S.A

En Santiago de Chile, a 20 de mayo de 2009, entre la Dirección de Presupuestos, en adelante **DIPRES**, R.U.T. N° 60.802.000-4, representada por su Director, don Alberto Arenas de Mesa, R.U.T. N° 8.718.414-5, ambos domiciliados en Teatinos 120, piso 7°, comuna y ciudad de Santiago; y la empresa Almacenes Nacionales S.A., R.U.T. N° 95.864.000-5, en adelante **LA ARRENDADORA**, representada por don Nicolás Freig Lama, R.U.T. N° 9.476.148-4, ambos con domicilio en Avenida Vicuña Mackenna N° 1452, Ñuñoa, ciudad de Santiago, se ha acordado celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO:

1. Con fecha 26 de noviembre de 2007, se suscribió un contrato de arriendo de bodegas entre **DIPRES** y **LA ARRENDADORA**, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 029 de 2008.
2. En la cláusula primera de dicho contrato, se estipula que **LA ARRENDADORA**, entrega en arrendamiento a **DIPRES** las siguientes bodegas, del inmueble ubicado en Avenida Vicuña Mackenna N° 1452:
 - Bodega N° 10, por el pago de una renta de 10 Unidades de Fomento más IVA.
 - Bodega N° 11, por el pago de una renta de 12 Unidades de Fomento más IVA.
3. No obstante, las rentas antedichas fueron erróneamente expresadas en el contrato, toda vez que la renta acordada es de 12 Unidades de Fomento, más IVA, para la Bodega N° 10; y 10 Unidades de Fomento, más IVA, por la Bodega N° 11.
4. Por lo expresado, corresponde el error en el citado acuerdo de voluntades.
5. Adicionalmente, **DIPRES**, para la adecuada satisfacción de sus necesidades, requiere arrendar una nueva bodega con una superficie de a lo menos 40 metros cuadrados

SEGUNDO:

Por el presente instrumento, las partes convienen en modificar el Contrato aprobado por Resolución Exenta N° 029 de 2008, en los siguientes términos:

- 1.- En la cláusula primera se introduce la siguiente modificación: La renta de arrendamiento de la Bodega N° 10 será de 12 Unidades de Fomento más IVA y la renta de la Bodega N° 11, será de 10 Unidades de Fomento más IVA.

- 2.- En la cláusula primera se agrega la siguiente bodega que **LA ARRENDADORA** entrega en arriendo a **DIPRES**: Bodega N° 12, por el pago de una renta de 10 Unidades de Fomento más IVA.
- 3.- El arrendamiento de la bodega indicada en el numeral anterior comenzará a regir a contar del 07 de mayo de 2009.
- 4.- En la cláusula tercera, referida al plazo, se agrega la siguiente frase: "Sin perjuicio de lo antedicho, las partes podrán dejar sin efecto parcialmente el presente contrato, es decir, respecto de uno o más bodegas, dando aviso con la anticipación indicada precedentemente"
- 5.- En la cláusula cuarta, referida a la renta, se reemplaza la frase "la suma de 22 UF, más IVA mensual" por "la suma de 32 UF, más IVA mensual".

TERCERO:

En todo lo no modificado por el presente contrato, rige y sigue plenamente vigente lo pactado en el contrato suscrito entre **DIPRES** y **LA ARRENDADORA**, con fecha 27 de noviembre de 2007, aprobado por Resolución Exenta N° 029 de 2008.

CUARTO:

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia. Para efectos de notificación, los domicilios de las Partes serán los siguientes:

- Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda: Teatinos 120, Santiago.
- Almacenes Nacionales S.A: Avenida Vicuña Mackenna N° 1452, Ñuñoa, Santiago.

QUINTO:

La personería de don Alberto Arenas de Mesa, para representar a la **Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda**, consta en el Decreto N° 313, de 2006, del Ministerio de Hacienda.

La personería de don Nicolás Freig Lama para representar a Almacenes Nacionales S.A. consta en acta rep. 18637-2005, fs. 17398 n° 9371, Registro de Comercio 1984, reducida a escritura pública con fecha 13/12/2005, en la Notaría Pública de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha.
FIRMADO:


NICOLÁS FREIG LAMA
ALMACENES NACIONALES S.A.
RUT.: 95.864.00-5




ALBERTO ARENAS DE MESA
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS
RUT.: 60.802.000-4

